



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 560-2013/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de octubre de 2013

**EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA,**

VISTO:

El Informe N° 02-2013/MDV-GA-OPI y el Acta N° 03-2013-CE/MDV de Sesión del Comité Especial constituido en el marco de la Ley N° 29230, ambos de 25 de octubre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado", el Concejo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2013/MVD-CVD de 16 de agosto de 2013, priorizó para su ejecución en el marco de la Ley antes indicada, el proyecto "Mejoramiento de la Institución Educativa Nro 5142 Virgen de Guadalupe en el Barrio XV Sector G Grupo Residencial 2 – U.P.I.S – P.E.C.P., Distrito de Ventanilla – Callao - Callao" - Código SNIP 266392, el mismo que además se encuentra registrado en el aplicativo SNIP – MEF, estableciéndose como presupuesto total para la ejecución del proyecto la suma de **S/. 8'946,164.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)** y como monto referencial la suma de **S/. 8'700,164.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)** establecido en las Bases;

Que, el Comité Especial de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debidamente designado por Resolución de Alcaldía N° 367 de fecha 19 de agosto de 2013, ha cumplido con elaborar las Bases del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto en referencia, procediéndose además a establecer el cronograma del proceso;

Que, en atención a lo establecido en el numeral 10.3 del Artículo N° 10 del Reglamento de la Ley N° 29230 que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del sector Privado, aprobado por Decreto Supremo 133-2012-EF, es procedente que el señor Alcalde apruebe las Bases del proceso previo a la convocatoria del proceso de selección;

Que, mediante el Informe visto, se alcanza para su aprobación las Bases Administrativas del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el Proyecto "Mejoramiento de la Institución Educativa Nro 5142 Virgen de Guadalupe en el Barrio XV Sector G Grupo Residencial 2 – U.P.I.S – P.E.C.P., Distrito de Ventanilla – Callao - Callao", priorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 94-2013-MDV en el marco de la Ley N° 29230;

En virtud a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

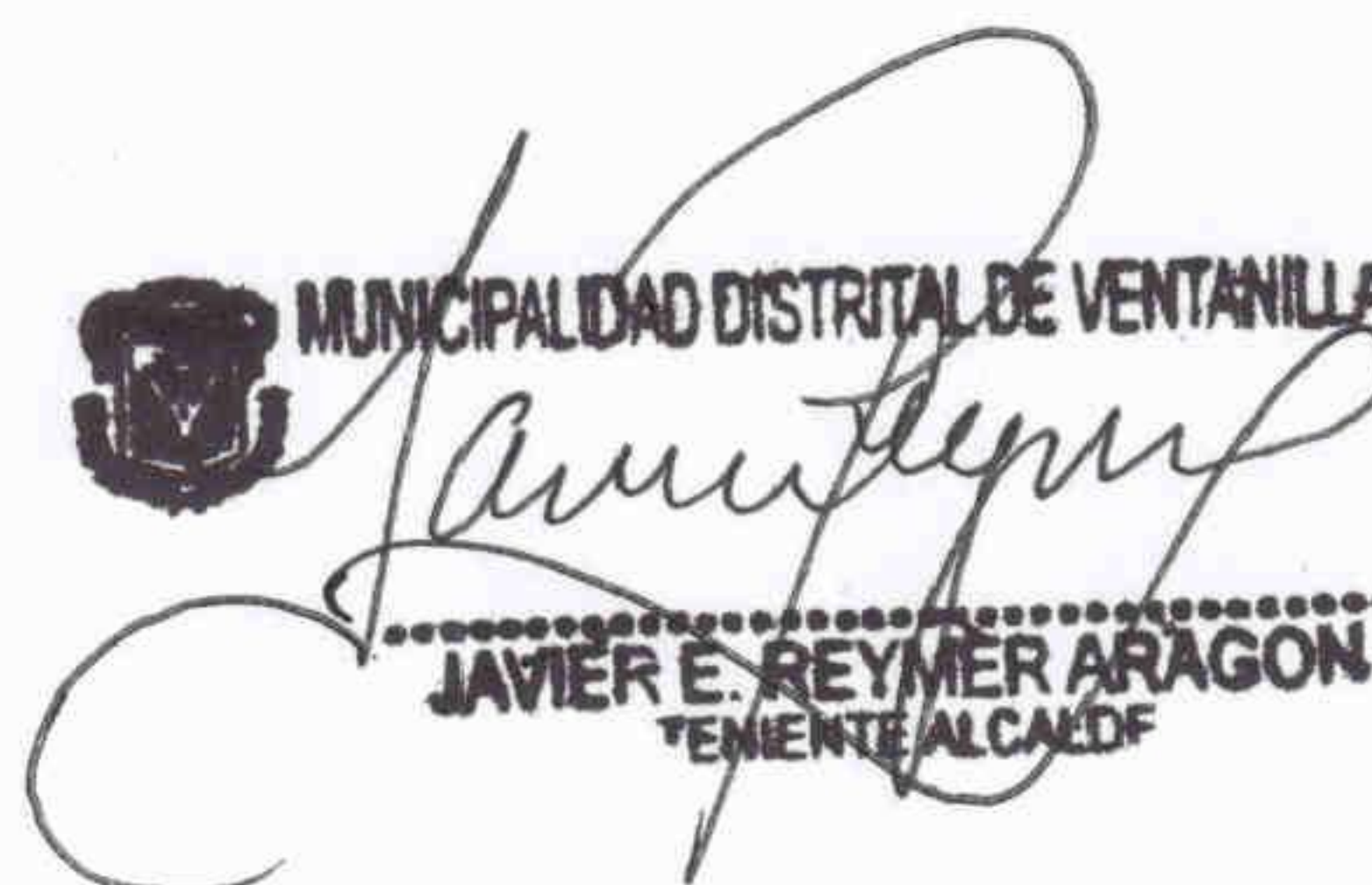
RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto "Mejoramiento de la Institución Educativa N° 5142 Virgen de Guadalupe en el Barrio XV Sector G Grupo Residencial 2 – U.P.I.S – P.E.C.P., Distrito de Ventanilla – Callao - Callao", con valor referencial de **S/. 8'700,164.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**.

Artículo 2.- ENCARGAR al Comité Especial de la Municipalidad Distrital, la conducción del proceso de selección, según el cronograma aprobado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
.....
ADM. DANTE MESA PINTO
GERENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
.....
JAVIER E. REYMER ARAGON
TENIENTE ALCALDE